

ORDENANZA No. 11 DE 2014
(12 de diciembre de 2014)
ASAMBLEA GENERAL

*ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA
POLITICA DE INTERNACIONALIZACION DE LA INSTITUCIÓN*

La Asamblea General de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

Considerando que:

La ley 30 de 1992 en su artículo 29 literal c, autorizó a las entidades de Educación Superior de acuerdo a su autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que a expedir los correspondientes títulos.

La Fundación San Mateo concibe la internacionalización como un eje estratégico dentro del proceso de formación y a su vez lo entiende como un componente fundamental para la articulación de las cuatro funciones sustantivas.

La internacionalización es a la vez meta y medio, para el fortalecimiento de nuestro proyecto educativo, la consolidación de la calidad y el posicionamiento institucional.

ORDENA

Artículo primero. Aprobar el documento que contiene la modificación a la política de internacionalización de LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO.

Artículo Segundo: Ordenar a todas las dependencias involucradas, la implementación de la modificación a dicha política.

Artículo Tercero: La presente ordenanza rige a partir de la fecha y deroga todas

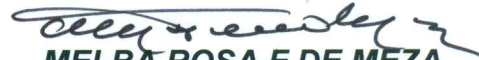
las disposiciones que le sean contrarias.

El documento que contiene la política de internacionalización hace parte integral de la presente ordenanza. De igual manera se anexa a la presente.

Se firma en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.



CARLOS ORLANDO FERREIRA P
Presidente Asamblea General



MELBA ROSA F DE MEZA
Secretaría General



FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SAN MATEO

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

“Comprometidos a educar con calidad para el futuro”

Bogotá, 2014

